



Se autoriza a la Empresa Entel S.A., para ocupar la faja fiscal de la Ruta K-625 entre Dm 0,00 al Dm 2+380 con el "Proyecto Paralelismo y Atraveso, Enlace Fibra Óptica, Mufa APNXT – Sitios PCS Talca Industriales M.A. 289", comuna de Maule.

TALCA, 19 DIC 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29.07.2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Atravesos Paralelismos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Artículo 18 Ley General de Telecomunicaciones N°18168 de fecha 02 de Octubre del año 1982.
- Dictamen N°065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. Director Regional de Vialidad N°1830 de fecha 16 de Octubre del 2014, que indica que el proyecto "**Proyecto Paralelismo y Atraveso, Enlace Fibra Óptica, Mufa APNXT – Sitios PCS Talca Industriales M.A. 289**", en líneas generales, se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos, vigentes en la actualidad.
- Oficio Ord. N°9505 de Jefe Departamento de Regulación y Administración Vial de fecha 01 de Septiembre del 2014, que remite el proyecto citado precedentemente.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**", por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será por cuenta de la Empresa Entel S.A.
- Lo anterior, debe ser ratificado ante la Dirección de Vialidad, por la Empresa Entel S.A. mediante entrega de la Declaración Jurada ante Notario y en los términos conocidos por Entel S.A. a la cual debe agregarse que el plazo de retiro de las instalaciones será de 60 días a partir de la fecha solicitada por la Dirección de Vialidad. Dicha solicitud debe ser entrega a la Dirección de Vialidad, previo al inicio de las obras.

R E S U E L V O
(EXENTO)

2356

D. R. V. REGIÓN DEL MAULE N° _____ /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA:

19 DIC 2014

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba y autoriza la ejecución de las obras, a la Empresa Entel S.A., según el "Proyecto Paralelismo y Atraveso, Enlace Fibra Óptica, Mufa APNXT – Sitios PCS Talca Industriales M.A. 289", comuna de Maule, en las condiciones que se indican a continuación.

Ruta: Rol K-625, "Cruce Ruta 5 (Puente Piduco) – Cruce K-635 (Pirque)

Paralelismo Soterrado

Dm inicio	Dm término	lado	Long. (m)	Detalle de Instalaciones
0+000	0+043	Izq..	43	F.O. soterrado

Paralelismo Aéreo

Dm inicio	Dm término	lado	Long. (m)	Detalle de Instalaciones
0+043	0+659	Izq..	616	F.O. en postes eléctricos existentes.
0+659	2+400	Der.	1.741	F.O. en postes eléctricos existentes

Total 2.400 metros

Atravesos (Aéreos)

Dm Inicio	Dm Término	Altura Min (m)	Long. m	Tipo
0+659	0+659	6	11.5	F.O. en poste eléctrico existente y poste Entel proyectado.
2+400	2+400	6	18.0	F.O. en poste eléctrico existente y poste Entel proyectado.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos y Paralelismos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa Entel S.A., el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3.- La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a postaciones eléctricas cumplen con los protocolos de acuerdos de la empresa propietaria de los postes y la Empresa Entel S.A.; Además, se cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados a las Telecomunicaciones.
- 2.4.- Respecto del apoyo a postes existente la presente autorización es solo por el apoyo, por lo tanto, no significa que la permanencia en la faja de estos mismos (Postes) en su actual emplazamiento avale su autorización en caso que la propietaria de los mismos, no tuviere la autorización de uso de la faja por parte de la Dirección de Vialidad.
- 2.5.- Durante la ejecución de las obras, no deberán producirse interferencias con las obras del, Contrato de Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y Precios Unitarios, vigente en el sector.
- 2.6.- Respecto, de la corta y poda de especies arboles, para su materialización se debe cumplir con los procedimientos establecidos y disponer la autorización de los organismos competentes en esta materia, cumplido lo anterior el procedimiento de ejecución deberá ser realizado conforme a lo señalado al respecto en el MC-V5, última versión vigente.

3.- **EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS**

3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Proyecto Paralelismo y Atravieso, Enlace Fibra Óptica, Mufa APNXT – Sitios PCS Talca Industriales M.A. 289" en Ruta K-625.	(*) Fiel cumplimiento de la Resolución que aprueba el proyecto: "Proyecto Paralelismo y Atravieso, Enlace Fibra Óptica, Mufa APNXT – Sitios PCS Talca Industriales M.A. 289", en Ruta K-625.	220	18
	Cumplimiento Señalización obras: "Proyecto Paralelismo y Atravieso, Enlace Fibra Óptica, Mufa APNXT – Sitios PCS Talca Industriales M.A. 289", en Ruta K-625.	60	18

(*) Mencionar en la boleta de garantía, N° y fecha de la Resolución.

- 3.2.- Previo al inicio de las obras el representante de la Empresa Entel S.A., deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, el Sr. Carlos Díaz Correa, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, al correo electrónico carlos.correa@mop.gov.cl, se debe adjuntar, Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y conforme a los plazos definidos en el presente documento.
- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 4.2.- Respecto de la Señalización Vial, se deberá someter a la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, los distintos esquemas de señalización Vial, que se utilizarán en las distintas faenas en que afectarán la faja vial de la Ruta involucrada.
- 4.3.- En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un Libro en triplicado, que deberá proporcionar la Empresa Entel S.A., el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y la Asesoría de Autocontrol de la Empresa Entel S.A., En este Libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho Libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 4.4.- Se deberá mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino donde se realizaran los trabajos, fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 100 m, en el inicio, término de los tramos.
- 4.5.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 4.6.- Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.

- 4.7.-** Los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar los postes, tirantes y el tramo soterrado, incluidos los sellos de fundación, se realizarán por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC-V8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa, según el Método señalado en 8.102 del MC-V8 (LNV96). Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.9.-** Los fosos, la señalización y demás elementos que resulten afectados por las obras del presente Proyecto, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Para controlar esta exigencia, previo al inicio de las obras el personal de terreno que representa a la Empresa Entel S.A., deberá entregar a la Inspección Fiscal de Vialidad, un informe detallado de los elementos importantes existentes de la infraestructura del camino, que pudieran ser afectados por las obras a ejecutar del proyecto, incluyendo un set de fotografías de dichos sectores informados. Para que éste, una vez terminado todos los trabajos, pueda verificar que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.
- 4.10.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, el cual deberá estar a cargo de un Laboratorista vial a lo menos Clase "B", los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.11.-** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones (Poste anclajes y tramo soterrado)	Control de compactación (sello fundación y capas)	por capas

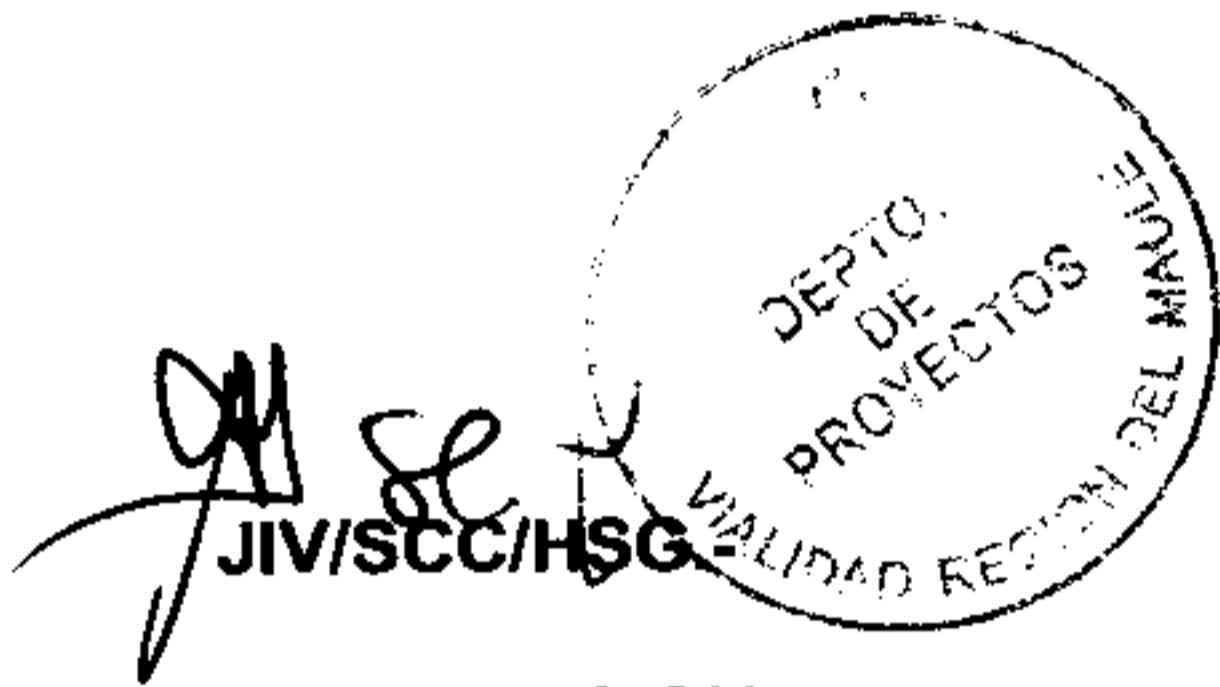
- 4.12.-** Los materiales provenientes de las excavaciones y destinadas a los rellenos, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 4.13.-** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en esta resolución, deberá quedar libre de escombros y materiales.
- 4.14.-** El plazo para ejecutar las obras será de 3 meses a partir de la fecha que la Empresa Entel S.A., informe a cada Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 3 meses, éstas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y hará efectivas las boletas de garantía, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si al cabo de 3 meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto, debiéndose postergar cualquier autorización hasta el término de las obras viales programadas por la dirección de Vialidad en el sector.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa Entel S.A., deberá informar por escrito cada Inspector Fiscal de Vialidad, del término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal de Vialidad, quien deba verificar lo indicado y así pueda solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberán entregar 12 fotografía, serán vista transversal y deberán incluir los, Kilometrajes de la vía y las Coordenadas UTM.
 - Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos de Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, última versión vigente.

- c) La Georreferenciación de los postes deben realizarse con equipos Doble Frecuencia en sistema WGS-84 Datum 19 y que permitan una tolerancia máxima de 0,1 m, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word; además, la certificación de los Hitos de Referencia (IGM) y los puntos de referencia, confeccionados según lo indicado en MC-V2 en el inicio, término de las obras y cada 5 km como máximo y con el correspondiente informe Técnico de Georreferenciación.
- d) Certificado del Inspector Fiscal del contrato de conservación Global del sector que no existen observaciones respecto de las obras relacionadas con la construcción del tendido de fibra óptica, si corresponde.
- e) Certificados de Laboratorio
- f) Respaldo Magnético.

- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa Entel S.A., que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa Entel S.A., **su (sus) Sucesora (s) Legal (es)** a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y según lo indicado en los "Considerando" de la presente Resolución.



DISTRIBUCION

- Entel S.A. Amunategui 20 Piso 11 Santiago
- Sr. Carlos Diaz C., I.F.V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/09014

Proceso asociado N° 8402843

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Manuel Salinas Cornejo".

MANUEL SALINAS CORNEJO
 Constructor Civil
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
 REGIÓN DEL MAULE